



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 55 - 2015**

1

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 26 de mayo del año dos mil quince, a las 16h47, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño y Ab. Norma Rodríguez. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Lic. Edison Andi, Renán Quilumba, Lic. Roberth Valdez, Ing. Viviana Landázuri, Arq. Carlos García, Fernando Herrera, Dr. Fabián Silva y por la sociedad civil la señora Alejandrina Aucay.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 19 de mayo del 2015;
4. Aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que regula y controla la remisión de intereses, multas y recargos, sobre tributos locales administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena.
5. Conocimiento del informe jurídico N° 98-DPS-GADMT-2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva Procurador Síndico;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la observación del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MAYO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE TENA.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO agradece a los señores concejales, directores y coordinadores que participaron en la reunión de la Comisión de Planificación. Una vez que se apruebe la ordenanza que es beneficio de todos los que adeudan, se haga una socialización y una rueda de prensa de ésta ordenanza que beneficia a todos de quienes habitan en el sector urbano y en el sector rural.

EL SEÑOR ALCALDE coincide con el criterio de provocar una rueda de prensa y difundir a través de los medios de comunicación y a todas las instancias que sean parte de la sociedad civil, a fin de que no haya más pretextos y no haya mora con la institución y brindar la posibilidad de que todos podamos sanear y considera muy importante que el Concejo tome esta importante resolución. Pone a consideración para su respectiva aprobación.

El concejo por una unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe N° 009-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto sugiere a la Cámara Edilicia aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla la remisión de intereses, multas y recargos, sobre tributos locales administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena;

Que, el art. 238 de la constitución de la República, establece: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y Participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la Autonomía permitirá la secesión del Territorio Nacional.

Que, el Art. 257 numeral a) del código Orgánico de Autonomía Descentralización, señala atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en materia de su competencia mediante la expedición de ordenanzas.



Que, el 5 de mayo del 2015, fue publicada en el suplemento del registro oficial N° 493 la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, multas y recargas, luego de que el pleno de la Asamblea Nacional con fecha del 28 de abril del 2015 aprobó la misma la cual rige sobre impuesto nacionales administrativos por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados y créditos del Banco Nacional de Fomento;

Que, mediante resolución de concejo Municipal N° 260 adoptada en la sesión extraordinaria del 15 de mayo del 2015, se resuelve aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula y controla la remisión de interés, multa y recargas sobre tributos locales administrativos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la sesión ordinaria del 20 de mayo del 2015, con la participación de los vocales de la Comisión, señoras concejales y concejales, funcionarios y funcionarias Municipales, se procedió a la socialización del presente proyecto de ordenanza,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla la remisión de intereses, multas y recargos, sobre tributos locales administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena, conforme al anexo adjunto a la presente acta.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO N° 98-DPS-GADMT-2015, SUSCRITO POR EL DR. FABIÁN SILVA PROCURADOR SÍNDICO.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 98 DPS-GADMT-2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que señala que NO es procedente la exoneración del pago por concepto de agua potable y alcantarillado a favor del MIES Distrital de Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO expone que el pedido de exoneración de la señora Julia Landázuri López, Directora Distrital del MIES Napo, sobre el agua que esta debiendo, existe un informe jurídico analizado en



la Comisión de Planificación, acogiendo el informe ya que no es procedente la exoneración a estas instituciones porque se debe establecer dentro de su presupuesto el pago de consumo de agua potable.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno el informe.

El concejo por unanimidad y

4

CONSIDERANDO

Que, Informe Jurídico 98 DPS-GADMT-2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal señala que NO es procedente la exoneración del pago por concepto de agua potable y alcantarillado a favor del MIES Distrital de Tena.

Que, la Constitución de la República del Ecuador numeral 4) Art. 264 señala como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otras la siguiente: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el literal d) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras las siguiente: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Art. 567 del mismo cuerpo legal estipula: Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos. Las empresas privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al gobierno autónomo descentralizado respectivo la tasa o contraprestación por dicho uso u ocupación.



RESUELVE:

No exonerar el pago de la deuda solicitada por la Ing. Julia Landázuri, Directora Distrital de Napo del Ministerio de Inclusión Económica y Social de acuerdo a lo manifestado por el Procurador Síndico en el Informe Jurídico N° 098 DPS-GADMT-2015.

5

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

SEXO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura al oficio N° 245 con fecha de recepción del 19 de mayo 2015 dirigido al señor Fernando Herrera Vallejo, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad en el que hace constar la devolución del informe técnico para regular los pasajes en Tena a fin de que se sustente un mejor informe técnico.

EL SEÑOR ALCALDE reconoce el empeño de la Comisión que es el de profundizar en la parte técnica, un estudio que resulta delicado y de mucho tiempo. El compromiso con el transporte era para el mes de mayo ya que se tendría una revisión de las tarifas. Comenta que el señor Secretario Técnico de Planificación ha considerado puntos visibles como Puerto Napo, Atahualpa, Sindy, bajamos a San Carlos, la Ahuano, el aeropuerto de Ahuano, como también para el sector de Misahuallí, Palmeras, Pusuno, Galeras, por ello pide a la Comisión la valoración correspondiente de lo que se ha hecho. Ha requerido de un primer diálogo con los señores transportistas para llegar a ciertos acuerdos con el sector del transporte puesto que no es fácil cuando no hay de parte del transporte, un poco de comprensión y generosidad en lo que corresponde la espera para otro momento. Lo que en un principio el transporte reclamó cuando la Agencia Nacional de Tránsito decidió un incremento de tarifas, por ello pide que la tabla sea analizada dentro de su contexto como se la ha presentado porque esta consensuada y el incremento que se considera es mínimo en relación a la propuesta de los transportistas que fue el de dos dólares la tarifa de taxi. Además señala que se ha llegado a consensuar un incremento de veinte y cinco centavos de dólar, que representa un aumento del 15 %, el mismo que se ha logrado con esfuerzo y voluntad con el sector del transporte.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO explica que se había analizado el informe en la Comisión y conoce de los acuerdos a cumplir como ente Municipal. Además señala que el pasaje de los buses no se ha topado ese tema todavía y que sin embargo en las parroquias se imaginan que se esta tratando el pasaje de los buses y hasta ahora no se da eso. El empeño de la Comisión no es entorpecer sino más bien con la Dirección realizarlo de la mejor



manera. Manifiesta su compromiso de colaborar y de trabajar por el bienestar y beneficio de todos.

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que en la sesión de la Comisión se solicitó una mayor información, lo que se ha hecho es anexar la documentación que se solicitaba. Básicamente el estudio referente a las tarifas esta basado en documentos técnicos, estudios reales de precios, de kilometrajes, recorridos, de la condición socio-económica del cantón. Se ha hecho un análisis pormenorizado de las parroquias que acceden al servicio de taxis convencionales. El estudio se ha cumplido en el menor tiempo posible con mucha responsabilidad y se tiene una base para hacerlo, además señala que esta listo el informe intraparroquial de los buses que van a cada una de las parroquias, así mismo indica estar listo el informe de la revisión tarifaria de los buses intracantonal y se esta a la espera de la decisión de la Agencia Nacional de Tránsito de algunas rutas que fueron entregadas a la cooperativa Jumandy y cooperativa Centinela de Tena y se reviertan esas frecuencias para que sean reguladas por el GAD Municipal.

6

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que cuando se empezó el análisis de la tarifa del transporte en la modalidad convencional, se llegó a un acuerdo de que se les haga partícipes de todos los procesos de diálogos, socializaciones para la aplicación de tarifas. Lamentablemente no se ha cumplido con lo solicitado; y, han habido acuerdos con los señores transportistas y ni el Presidente de la Comisión de Tránsito y ni los vocales han participado. Presentan este informe que se denomina “estudio de factibilidad para la regulación de pasajes de taxis convencionales en el Cantón Tena”. Además manifiesta que se había solicitado que se haga una evaluación de cuánto es el gasto operativo de los señores taxistas, para saber por qué se va a subir. En el punto 4 del informe dice que la propuesta por parte de la Unión de Operadoras de Transporte de Taxis en la Provincia de Napo carece de un fundamento técnico, metodológico donde no se ha hecho un análisis demográfico poblacional y social de la ciudad, tomando en cuenta el alto costo de la vida, de los índices de pobreza y extrema pobreza. Al pedir explicación sobre lo señalado manifestaron que, el tener un taxi en la ciudad y cantón Tena es rentable. Entonces si es rentable un taxi en el cantón, para qué subir los pasajes y la tarifa; por tal motivo se pidió se sustente de mejor manera el informe. Si un informe técnico o de factibilidad de pasajes, no guarda los sustentos correspondientes, se tiene que volver a solicitar la información.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en las Comisiones es donde se deben discutir y analizar los informes técnicos. Como Alcalde puede reunirse con quien sea y donde quiera y llegar a los acuerdos posibles con los comerciantes, faenadores, con el sector de los albañiles porque esa es su facultad. El Director de Transporte y Movilidad por lo menos ha tenido la responsabilidad de presentar una propuesta de la posibilidad de un acuerdo y la Comisión tiene la



obligación de convocar a la ciudadanía y de ahí sacar la resolución de la Comisión para que puedan presentar al Seno del Concejo un documento pulido y válido para que sea analizado. La Comisión debe fortalecer el criterio técnico y no deben esperar que les den haciendo, deben llamar a los transportistas y llamar a la ciudadanía porque ese es el trabajo de la Comisión y no prolongarse en el tiempo y se tomen decisiones concretas. Recomienda y sugiere que una vez presentada la propuesta de las tarifas de transporte urbano e intraparroquial, el informe de la comisión salga en conjunto lo que corresponde a la tarifa de taxis, transporte urbano y transporte intraparroquial, para no estar en discusiones y de manera general y asuma la Comisión el encargo por parte del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS explica que se ha devuelto el informe a la Dirección de Tránsito con el objetivo de fortalecer el informe y felicita a los técnicos de la Dirección. En una primera reunión se les informó que no era factible subir los pasajes pero en una segunda reunión salió que ya se estaba de acuerdo en los precios. Además manifiesta su malestar con el señor Fernando Herrera por salir en la televisión Alli Tv., a decir que se había consolidado los pasajes y que eso lo había indignado porque como concejales no se habían reunidos con los transportistas para debatir de los pasajes. Como concejales queremos igualdad tanto para los transportistas como para la ciudadanía. Se ha subido los pasajes sin siquiera haber aprobado y cuando se les consulta a los señores taxistas dicen que han escuchado en las noticias. Señala que los concejales son representantes del pueblo y son elegidos por el pueblo pero es en la comisión donde se debe discutir sobre los pasajes. En una reunión con los presidentes de las juntas parroquiales manifestaron que no quieren que se les suba el 15 % de los pasajes en el transporte para las parroquias y se esta pidiendo un informe que en algunas parroquias se les suba el pasaje pero en otras parroquias no. Hace alusión de que el pasaje tanto en el día como en la noche debe ser el mismo y no como en las otras ciudades de Ambato y del Puyo que cobran un dólar veinte y cinco por el día y por la noche cobran un dólar cincuenta. Además indica que se va a trabajar en beneficio del pueblo y de la ciudadanía.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que el informe pase a la Comisión de Tránsito para que ahí sea analizado, no queremos pugna con el pueblo y no debemos hacer polémica de nada, se tiene que socializar y tener argumentos plenos y valederos para que en la Comisión de Tránsito sea analizada y socializada.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO ratifica su compromiso de trabajar en el informe que se le ha presentado y que pase a la comisión.

EL SEÑOR ALCALDE señala que siempre guarda el respeto y la cordura para lo señores concejales por ser los legisladores de la institución y los derechos que tienen como tal. Expresa que la comisión para trabajar necesita de un



informe y ese informe lo ha presentado el Director de Transporte. La Comisión esta en la capacidad de acoger las alternativas y de discutir con los señores transportistas, nadie impone una tarifa. Lo que se ha tenido es un diálogo una conversa y conversar no quiere decir que se ha llegado a trazar o acordar porque las resoluciones se las toma como Concejo. Propone que se pase a la Comisión para su revisión de manera definitiva con las propuestas de incrementos que se las puede considerar o no, quedando al debate de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ solicita que sean convocados todos los señores concejales, porque se necesita analizar conjuntamente con los transportistas el incremento de los pasajes y trabajar de manera coordinada para apoyar el transporte debe ser solidario con el sector rural. Apoya que el informe pase a la comisión, siempre y cuando se mantenga la unión de los compañeros concejales y no se polemice.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 245 con fecha de recepción del 19 de mayo 2015 dirigido al señor Fernando Herrera Vallejo, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad en el que consta el Estudio de factibilidad para la regulación de pasajes en el sector de taxis convencionales del Cantón Tena;

Que, el servicio de taxi es transporte público como una alternativa de movilidad en la ciudad o fuera de esta, siendo una prestación de servicio en función de la distancia y recorrido y su regulación en la tarifa de pasajes obedece a un estudio técnico,

RESUELVE:

Remítase el estudio de factibilidad para la regulación de pasajes en el sector de taxis convencionales del Cantón Tena, a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad para que se proceda con el análisis respectivo; y, luego del tratamiento



correspondiente se pase un informe al Concejo en Pleno.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos G2430 con fecha de recepción del 20 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo en el que envía el convenio para de delegación de competencias a suscribirse entre el GAD Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

9

EL SEÑOR ALCALDE señala que el COOTAD obliga se acuda al Concejo para conceder la competencia puesto que el Municipio no tiene erogación económica en el presente convenio, pero se necesita la aprobación de concejo.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos externos G2430 con fecha de recepción del 20 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo en el que envía el convenio de delegación de competencias a suscribirse entre el GAD Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

El literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley.

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para



desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma **ny ó en t** cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia;

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal y Procurador Síndico, para que se proceda a suscribir el correspondiente Convenio Interinstitucional, considerando que es beneficiario el Centro Infantil del Buen Vivir 21 de Enero con la dotación de materiales de construcción, arreglo de contrapiso de las aulas, patio de juegos y canalización de las aguas servidas.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° G1998 con fecha de recepción del 24 de abril del 2015, suscrito por la Ab. María Belén Noboa, Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito en la que solicita se remita a esa cartera de Estado la autorización del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a fin de suscribir el Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajadores, de conformidad al artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la comunicación obedece a la suscripción del nuevo contrato colectivo con el Sindicato de Trabajadores, hace alusión de algunos acuerdos y cláusulas y que se ha presentado un primer borrador al Ministerio de Trabajo, habiendo observaciones como las que se dio lectura por Secretaría, en la que se solicita la autorización de Concejo para que el contrato colectivo pueda ser firmado por la Dirección Financiera. Anteriormente no se tenía como norma la autorización del concejo para la firma del contrato colectivo, el mismo que se esta valorando y revisando algunos rubros y de acuerdo a la nueva Ley que se aprobó se acogen a ciertos beneficios.

LA SEÑORA DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL VIVIANA LANDÁZURI explica que anteriormente no se pedía autorización de Concejo, y



se ha considerado la propuesta del Sindicato en base a las capacidades y responsabilidad de la institución y el impacto económico esta certificada por la Dirección Financiera presentando al Ministerio. Las observaciones hechas por la Dirección Regional son de forma y no de fondo. Lo que falta es la autorización del Concejo para iniciar el trámite.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que en el oficio emitido con fecha 24 de abril del 2015, se concede en dicho oficio el término de 10 días a fin de superar las observaciones.

11

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIAN SILVA explica que existió una prórroga y la misma fue aprobada estando dentro del plazo para la entrega de los documentos. Señala además que no hay afectación en la parte presupuestaria y no hay el comprometimiento de recursos.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pregunta si el monto de \$ 50.405,00 USD, es mensual.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es al incremento total del contrato colectivo.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos internos N° G1998 con fecha de recepción del 24 de abril del 2015, suscrito por la Ab. María Belén Noboa, Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito en la que solicita se remita a esa cartera de Estado la autorización del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a fin de suscribir el Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajadores, de conformidad al artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

Que, en el numeral 13 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley.

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal y Procurador Síndico, para que se proceda a suscribir el Décimo Cuarto Contrato Colectivo



entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Sindicato Único de Obreros Municipales de Tena ante el Ministerio de Trabajo.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° G2306 con fecha de recepción del 14 de mayo del 2015, suscrito por el Ec. Octavio Ponce Almazán, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en el que se da a conocer el Acuerdo Ministerial N° 023-2015 del 17 de abril del 2015 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el que expide las “Políticas respecto de Tasas y Contraprestaciones que correspondan fijar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales o Distritales en Ejercicio de su Potestad de Regulación de Uso y Gestión del suelo y del Espacio Aéreo en el Despliegue o Establecimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones”

12

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FERNANADO HERRERA explica que es un tema que se viene cumpliendo con los GAD's dando la posibilidad de cobrar el uso del espacio aéreo y uso de suelo a las operadoras de celular como Claro, Movi. La Contraloría hizo un examen especial en Esmeraldas, San Lorenzo y otros Municipios haciéndoles devolver la plata a los GAD's que habían cobrado a estas telefonías, porque no existía una regulación, para lo cual se esta preparando un borrador del proyecto de ordenanza porque hay que tarifar conforme al Acuerdo Ministerial en donde están los topes que hay que regular para que salga la ordenanza con los valores a cobrar.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos internos N° G2306 con fecha de recepción del 14 de mayo del 2015, suscrito por el Ec. Octavio Ponce Almazán, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en el que da a conocer el Acuerdo Ministerial N° 023-2015 del 17 de abril del 2015 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el cual expide las “Políticas respecto de Tasas y Contraprestaciones que correspondan fijar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales o Distritales en Ejercicio de su Potestad de Regulación de Uso y Gestión del suelo y del Espacio Aéreo en el Despliegue o



Establecimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones”,

RESUELVE:

Remítase el referido oficio con sus anexos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda con el análisis respectivo; y, luego del tratamiento correspondiente se pase un informe al Concejo en Pleno.

13

POR SECRETARIA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° G2412 con fecha de recepción del 19 de mayo del 2015, suscrito electrónicamente por el señor Jorge Carrera Sánchez, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria, en el que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exprese su voluntad de continuar el trámite de transferencia de dominio a título gratuito a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO manifiesta que en fechas anteriores visitaron a la Inmobiliaria en la que se acordó enviar un oficio pidiéndola ratificación de la donación porque se quería que se cristalice la plataforma gubernamental como el parque lineal urbano. Además señala que se había pedido de que se entreguen los estudios en el que este vinculado tanto el parque urbano como la plataforma gubernamental, conjuntamente se entregue los estudios tanto de planificación como los estructurales porque se piensa hacer un paso deprimido y conseguir los recursos para que no quede independiente el parque lineal como la plataforma gubernamental. Al pasar la Gobernación a la plataforma gubernamental ese espacio público pasaría a nuestras dependencias como GAD Municipal de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que existe la resolución de Concejo N° 140 y cree que es bienvenido el tema, por ser uno de los temas que han tenido connotación ciudadana. Indica además haber sido claro y enfático que la idea no era quedarse sin la atención a los usuarios. El planteamiento era de que se entregue el edificio de la ESPEA a cambio del espacio que le corresponde a la ciudad de Tena. El señor Vicealcalde nos informó que no estaba en negociación el edificio de la ESPEA donde posiblemente iba a funcionar el Municipio de Tena. Señala que no esta en contra de lo que se construya y que va a servir a los ciudadanos y discrepa su ubicación, por la preocupación de los moradores de ese sector respecto al tráfico, puesto que ese sitio, nos va a dar una connotación de una ciudad amazónica y ecológica. Dicen los planificadores que a las ciudades hay que extenderlas y pide se tome una decisión no apresurada de un lugar tan



importante para la ciudad de Tena. Propone que pase a la Comisión de Planificación y se determine un nuevo sitio para la plataforma gubernamental.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la prolongación de la calle Juan Montalvo en su mayoría los transportistas están de acuerdo, la población de la ciudad de Tena están de acuerdo y quienes discrepen de esta acción positiva para la ciudad hay que respetarlos. Pero la connotación es de manera positiva y se lo demuestra cuando se convocó a la Asamblea de Somos Amazonía en donde la mayoría de los transportistas pudieron hacer uso a pesar de las condiciones que se encuentra ahora. Además indica ser respetuoso de la propuesta del señor concejal Reyes y dispone se someta a votación.

14

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa su malestar por haber compañeros que se manejan un doble discurso y además lo hacen de una manera irrespetuosa manifestándose en sesiones de concejo; y, señala que en su momento ya se resolvió por unanimidad y cree que se deben ratificar y además piensa que la obra es beneficiosa para el cantón y la ciudadanía. Apoya la ratificación de la donación.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO recomienda que la Dirección de Gestión de Territorio trabaje paralelamente en la reubicación de lo que es talleres por ser un área integrante a la plataforma gubernamental.

POR SECRETARÍA se procede a escutar la votación de las mociones presentadas en el debate, siendo su resultado el siguiente:

1^{era} Moción: Que la comunicación remitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público pase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; = 2 votos;

2da Moción: Se ratifique la Resolución N° 140 emitida por la Corporación Edilicia en Sesión Extraordinaria el 04 de diciembre del año 2014, a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de continuar con el trámite de transferencia de dominio; = 5 votos

En consecuencia y de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 321.- Votaciones.- En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. (...); y, en concordancia con el Art. 20 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena en la que establece: VOTACIONES DEL CONCEJO.- Las votaciones del Concejo serán nominales y los integrantes votarán por orden alfabético de sus apellidos; y no podrán abstenerse de votar o retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el Alcalde.



El voto en blanco se acumulará a la mayoría. El Alcalde o Alcaldesa tendrá voto en las decisiones del Concejo, en caso de empate el voto del Alcalde o Alcaldesa, o de quien legalmente le subrogue, será dirimente.

Se entiende por dos terceras partes cinco; y por mayoría cuatro cuando asistan todos los siete concejales; cuando asistan seis ediles, las dos terceras partes serán cuatro; y la mayoría cuatro; cuando asistan cinco ediles, las dos terceras partes serán cuatro; y la mayoría tres; cuando asistan cuatro ediles, las dos terceras partes serán tres; y la mayoría tres.

15

El Alcalde o Alcaldesa tendrá voto en las decisiones de Concejo; en caso de empate su voto será dirimente.

Cuando exista una moción presentada y que se encuentre debidamente apoyada, deberá ser tramitada por el Alcalde o Alcaldesa y puesta a consideración del Concejo para su deliberación y votación, siguiendo el procedimiento.

El concejo por mayoría de votos y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos internos N° G2412 con fecha de recepción del 19 de mayo del 2015, suscrito electrónicamente por el señor Jorge Carrera Sánchez, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria, en el que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exprese su voluntad de continuar el trámite de transferencia de dominio a título gratuito a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Que, Art. 436.- Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Autorización de transferencia, señala: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución N° 140 emitida por la Corporación Edilicia en Sesión Extraordinaria el 04 de diciembre del año 2014 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de continuar con el trámite de transferencia de dominio.
2. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público construirá en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situado en la ciudad de Tena, según clave catastral No. 15015001030532 de 19.553,57 m², ubicado entre las avenidas Jumandy y Muyuna dentro de los límites, Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206.01 metros; Sur: Avenida Muyuna, en 249.12 metros; Este: Av. Jumandy, en 107,49 metros; Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros. Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio circular ingresado con guía de documentos externos N° G1573 con fecha de recepción del 31 de marzo del 2015, suscrito por el señor Ing. Marco González Silva, Secretario General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, en el que hace conocer la invitación a las Alcaldesas y Alcaldes, del Gobierno del Condado Miami-Dade, el Banco Mundial y la Universidad Internacional de la Florida. El tema de la conferencia es: Fortaleciendo Gobiernos Locales en Tiempo de Crisis y Conflicto, desde el 15 al 18 de junio del 2015, en la ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de Norte América.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de la misma manera y conforme vayan llegando invitaciones para diferentes ciudades y eventos importantes, se tomará en consideración a varios concejales y esa es la forma como se debe participar en este tipo de invitaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que le gustaría se considere a todos los compañeros concejales que no han salido, como es el compañero Wilson Fiallos y Germania Tapuy.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS agradece la propuesta del señor concejal Jimmy Reyes y manifiesta que en la actual administración a los compañeros concejales, se les esta tomando en cuenta para salir, porque en la anterior administración ningún concejal ha salido a invitaciones en especial del



COMAGA, del AME y de otras instituciones importantes. Se abstiene a la invitación y agradece una vez mas al señor concejal Jimmy Reyes.

EL SEÑOR ALCALDE agradece el comentario del señor concejal Wilson Fiallos y señala que considera las temáticas en cada una de las invitaciones que llega a la Institución. La invitación estaba definida para los Alcaldes pero luego se trató en el COMAGA y puede asistir personal de la institución.

17

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio circular ingresado con guía de documentos externos N° G1573 con fecha de recepción del 31 de marzo del 2015, suscrito por el señor Ing. Marco González Silva, Secretario General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, en el que hace conocer la invitación a las Alcaldesas y Alcaldes, del Gobierno del Condado Miami-Dade, el Banco Mundial y la Universidad Internacional de la Florida.

Que, la Conferencia se constituye en un foro para representantes de gobiernos locales, regionales y nacionales, ONGs, organismos y agencias multilaterales y todos aquellos interesados en el fortalecimiento de los gobiernos locales para compartir experiencias, información y prácticas, para discutir políticas públicas que les afectan, así como para discutir objetivos comunes que ayuden a la promoción de la descentralización y al fortalecimiento de los gobiernos locales en el hemisferio. El tema de la conferencia es: Fortaleciendo Gobiernos Locales en Tiempo de Crisis y Conflicto, desde el 15 al 18 de junio del 2015, en la ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de Norte América,

RESUELVE:

Aprobar la asistencia del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero y del señor Secretario Técnico de Planificación Cantonal Fernando Herrera, a la conferencia que se llevará a efecto en el Hotel Hilton Downtown cuyo tema es "Fortaleciendo de los Gobiernos Locales en Tiempo de Crisis y Conflicto" desde el 15 al 18 de junio del 2015, en la ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de Norte América.



Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 18h41 del martes 26 de mayo del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

18

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL

